

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN- RECOBRO DE SEGUROS)
Radicado: 110014003016 2023 00250 00
Demandante: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
ACTIVOS S.A.S. CRA S.A.S.
Demandada: CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-OBEDÉZCASE Y CÚMPLESE lo resuelto por el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá, en el auto del 14 de junio de 2023², mediante el cual radicó el conocimiento del asunto a este juzgado.

2.-AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, y cuyo radicado original era 110014003015 2021 00789 00.

3.- RECONOCESE a la abogada **ADRIANA CAROLINA RIVERA ACUÑA** como apoderada de la demandada **CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS**, en los términos y para los fines del poder conferido.³

4.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS** (Art 301C.G.P.)

5.- COMPÁRTASELE el vínculo del proceso a la abogada reconocida en el numeral 3, y contrólase el término de traslado. (Art 91 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 6 Cdno Seg Ibídem.

³ Dto pdf 24 pag 3 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe3b88b880d2f916e874ab677e1170e1bf5cc5d65dedd6122fe54cc9f676145**

Documento generado en 08/08/2023 09:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>